



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

58/2002
S.O. 21/ene.

CONSIDERANDO:

Que en razón de los requerimientos de desarrollo experimentado en el Cantón, la Municipalidad viene ejecutando obras de beneficio material, cultural y social y considerable magnitud;

Que la Municipalidad, el 20 de enero de 1993, expidió la ordenanza que establece el 4 % de fiscalización mediante la cual los fondos son destinados al Comité de Fiestas de la Municipalidad

Que para la correcta y eficiente administración y control de las obras que se ejecutan, se hace indispensable fiscalizar y supervisar, para lo que es necesario contar con recursos humanos, técnicos y económicos; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE:

La siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA DEL 4% A LA SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS EN EL CANTON

Art. 1.- Se establece en el 4% la tasa por los servicios de Supervisión y Fiscalización de las obras en el Cantón Cayambe, porcentaje que se aplicará a todo contrato de construcción que celebre la Municipalidad, servicios que serán prestados por profesionales o entidades que se contrate para éste fin.

Art. 2.- El indicado porcentaje será descontado del pago de cada planilla de avance de obra y de reajuste de precios y cancelado al Fiscalizador mediante la respectiva presentación de planillas.

Art. 3. - El Fiscalizador recibirá en calidad de anticipo un valor equivalente al que fuera entregado al contratista, es decir, el mismo porcentaje de anticipo.

Art. 4. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción por parte del Concejo Municipal.

Art. 5.- Quedan derogadas las resoluciones y ordenanzas expedidas con anterioridad a la presente ordenanza.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR


Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los 21 días del mes de enero del 2002.


Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICO

RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del catorce de enero del año 2002, y aprobado en sesión ordinaria del veintiuno de enero del año 2002.


Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los veintitrés días del mes de enero del año 2002, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipio de Cayambe, la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA DEL 4% A LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL CANTÓN**, para su trámite respectivo.


Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe, a los veinticinco días del mes de enero del año 2002, habiéndose recibido tres ejemplares de la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA DEL 4% A LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL CANTÓN**, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE